




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
361/2023	ACT17I03Q	26-01-2023
 4K1J175N2S056F2H0JV1		

**ACTA Nº 2
AÑO 2023**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2023

FECHA: 26 de enero de 2023.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:10 horas.

TERMINACION: 10.30 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a M^a del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.
- ➔ **INTERVENTORA:** D^a Silvia Toyos del Coz Interventora Municipal.*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 20-01-2023.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 20 de enero de 2023, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

1º) **EXPTE. 2716/2018.- Dª AN***: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ARANCÉS, EL FONTÁN Nº 106.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 20 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 05-07-2021, y registro de entrada número 7408, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª AN***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	EL FONTAN		Nº	106	Planta	
Localidad	ARANCES				C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	33016A022000510 000GZ	Pol.	22	Parcela	51
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210671
BI(*)	131.307.00 euros				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Consta Acuerdo de JGL según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS, en fecha 4 de julio de 2019, a Dª AN*** para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN EL FONTAN, POLIGONO 22, PARCELA 51, sujeta a condicionantes.
3. Consta Acuerdo de JGL según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS, en fecha 30 de enero de 2020, a Dª AN*** conforme a PROYECTO MODIFICADO para COSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN EL FONTAN, POLIGONO 22, PARCELA 51, sujeta a condicionantes.
4. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
 - **TÉCNICO**, emitido con fecha 13/01/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
5. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” de fecha 18/01/2023 realizada por Dª AN*** con DNI ***, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: *PARCELA 51, POLÍGONO 22, FINCA REGISTRAL 12586*. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D/Dª AN***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	EL FONTAN		Nº	106	Planta	
Localidad	ARANCES				C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	33016A0220005100 00GZ	Pol.	22	Parcela	51
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **131.307,00 €**.

Se incrementa en **1.930,50 €** respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 20 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2º) **EXpte. 2716/2018.- Dª AN***: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 12586, POLÍGONO 22, PARCELA 51.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 20 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 31/01/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en ARANCÉS polígono 22 parcela 51, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2716/2018.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D^a **AN***** con DNI *******, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

"INTERVIENE

D^a **AN*****:_con DNI **C**, en su propio nombre, y representación y como propietaria de la parcela **51** del polígono **22** del concejo de Castrillón (Referencia Catastral: **33016A022000510000GZ**), en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número **2716/2018**.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha **13/01/2022**, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en parcela **51** del polígono **22** del concejo de Castrillón (Referencia Catastral: **33016A022000510000GZ**), en el seno del Expediente **2716/2018**.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRIMERA. - D^a **AN***** con DNI *******, es propietaria y titular registral de la finca registral siguiente:

*Finca Registral **12586***

*Polígono **22** Parcela **51***

*Referencia Catastral: **33016A022000510000GZ***

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente **2716/2018** es:

"Superficie de cesión: 109,61 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 236, en una línea de 2,47m, con la parcela 51, de la que se segrega, en una línea curva de 46,78m y con la parcela 236, en una línea de 2,16m.

Este.- Limita con la parcela 51 de la que se segrega, en una línea curva de 35,55m, y con la 236, en una línea de 2,16m.

Sur.- Limita con carretera, en una línea curva de 51,46m.

Oeste.- Limita con carretera, en una línea curva de 38,90m y con la parcela 236, en una línea de 2,47m.

En base a lo expuesto, D^a **AN***** con DNI *******, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D^a **AN***** con DNI *******, presta su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a **AN***** con DNI *******.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva."

CUARTO. – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 12586

Polígono 22 Parcela 51

Referencia Catastral: 33016A022000510000GZ

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2716/2018 es:

"Superficie de cesión: 109,61 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 236, en una línea de 2,47m, con la parcela 51, de la que se segrega, en una línea curva de 46,78m y con la parcela 236, en una línea de 2,16m.

Este.- Limita con la parcela 51 de la que se segrega, en una línea curva de 35,55m, y con la 236, en una línea de 2,16m.

Sur.- Limita con carretera, en una línea curva de 51,46m.

Oeste.- Limita con carretera, en una línea curva de 38,90m y con la parcela 236, en una línea de 2,47m."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación UrbAN***.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación UrbAN*** de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. – SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

características:

Finca Registral 12586
Polígono 22 Parcela 51
Referencia Catastral: 33016A022000510000GZ

La siguiente superficie:

Cabida: 109,61 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 18/01/2023 realizada por D^a AN*** con DNI ***, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 12586
Polígono 22 Parcela 51
Referencia Catastral: 33016A022000510000GZ

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2716/2018 es:

"Superficie de cesión: 109,61 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 236, en una línea de 2,47m, con la parcela 51, de la que se segrega, en una línea curva de 46,78m y con la parcela 236, en una línea de 2,16m.

Este.- Limita con la parcela 51 de la que se segrega, en una línea curva de 35,55m, y con la 236, en una línea de 2,16m.

Sur.- Limita con carretera, en una línea curva de 51,46m.

Oeste.- Limita con carretera, en una línea curva de 38,90m y con la parcela 236, en una línea de 2,47m."

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D^a AN*** con DNI ***, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 20 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 1170/2021.- D. RA*: DENEGACIÓN L.O. REFORMA EN ALEROS Y FACHADA EN LAS BÁRZANAS Nº 55.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 24 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 29-04-2021, y registro de entrada número 4252, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª RA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE REFORMA EN ALEROS Y FACHADA		
Ubicación	LAS BÁRZANAS	Nº: 55	Planta
Localidad	LAS BÁRZANAS, CASTRILLÓN	C.P.:	33450
Referencia Catastral	G00204800TP52F0001SO		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)		
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007623
Bl(º)	6.300,00 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactor	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA	Fecha	18/05/2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	3.720,83 €		
OBSERVACIONES: No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. La Memoria Técnica se presenta a los efectos de justificar una dirección técnica competente de las obras por trabajos en altura. Se comprueba dicha habilitación mediante la aportación de Certificado de Colegiación del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 MES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 MES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-----	------------	------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11/11/2021, con carácter DESFAVORABLE a la concesión de licencia, de forma motivada con fundamento en la normativa técnica de aplicación.
- **POLICÍA LOCAL Nº 184**, emitido con fecha 24/01/2023, por el que se constata que las obras no



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

han sido realizadas.

- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**
 - Consta informe DESFAVORABLE de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, con fecha 08/11/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- DENEGAR motivadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª RA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	OBRAS DE REFORMA EN ALEROS Y FACHADA		
Ubicación	LAS BÁRZANAS	Nº: 55	Planta
Localidad	LAS BÁRZANAS, CASTRILLÓN	C.P.:	33450
Referencia Catastral	G00204800TP52F0001SO		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)		
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)		

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactor	***	Fecha	18/05/2021
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	3.720,83 €		

OBSERVACIONES:

No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

La Memoria Técnica se presenta a los efectos de justificar una dirección técnica competente de las obras por trabajos en altura. Se comprueba dicha habilitación mediante la aportación de **Certificado de Colegiación** del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 MES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 MES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-----	------------	------------

De conformidad con la siguiente justificación técnico-normativa recogida en el informe técnico citado:

Consta **INFORME DESFAVORABLE** de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural (AUTO/2021/6947; referencia externa: 01044/21).

En virtud del artículo 207 ROTU, en relación con el artículo 210 ROTU, se informa desfavorablemente la propuesta, por no conservar las características de las envolvente dado que:

- Se prevé el remplazo de la madera de las partes opacas de la galería, del revestimiento de fachada y de los recercados de los huecos de la planta segunda y del recubrimiento de los aleros de cubierta, sustituyéndose por elementos de aluminio lacado imitación madera.
- En la documentación técnica se interpreta la necesidad de remplazar las carpinterías de la galería, actuación que ya ha sido realizada y que se observa en las fotografías remitidas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 24 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.

1º) EXpte. 36/2023.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
1160/2	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 250 € Marzo: 250 € Abril: 250 € Mayo: 250 €	1.000,00 €
2460/2	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 400 € Marzo: 400 € Abril: 400 €	1.200,00 €
700/2	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 250 € Marzo: 250 € Abril: 250 €	750,00 €
700/2	*** ***	Ap. Inter.	Único	Suministro energético		19,67 €
700/2	*** ***	Ap. Inter.	Único	Ayuda al alquiler		87,14 €
4415/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 400 € Marzo: 400 € Abril: 400 € Mayo: 400 €	1.600,00 €
3095/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 350 € Marzo: 350 € Abril: 350 €	1.050,00 €
4255/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 200 € Marzo: 200 € Abril: 200 €	600,00 €
TOTAL: 6.306,81 €						

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos

establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 10/2022.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS APARCAMIENTO DE VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento a **D^a *****, con DNI *******, domiciliada en Piedrasblancas, calle ******* – Castrillón- al haber estimado el Equipo de Valoración y Orientación de DESFAVORABLE la concesión de la misma por no aportar documentación preceptiva solicitada en su día para valorar sus problemas de movilidad (Informe de fecha 12/01/2023)

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE DEPORTES

Uº) EXPTE. 41/2023.- ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER DEL



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRINCIPADO DE ASTURIAS. V CARRERA SOLIDARIA GALBAN CORRE CONTRA EL CANCER INFANTIL: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 23 de Enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud presentada por la Asociación de padres de niños con cáncer del Principado de Asturias Galbán, con CIF G33884289, domicilio en Oviedo-33011 (Principado de Asturias), calle Méjico, esquina Chile nº 12, teléfono nº 984 087 410, interesando autorización para celebrar la **“V CARRERA SOLIDARIA GALBÁN-CORRE CONTRA EL CÁNCER INFANTIL”**, por vías públicas de Piedrasblancas, iniciando y finalizando el recorrido en la plaza de Europa, continuando por El Castro y Valboniel, el domingo día 12 de febrero de 2023, a partir de las 11:00 horas, con una duración aproximada de 40 minutos.

Consta en el expediente 41/2023:

- Informe de la Policía Local de fecha 20 de enero de 2023
- Certificado y Seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 1332100011687)
- Seguro de accidentes (Nº póliza 1022200002653)
- Informe del Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón de fecha 19 de enero 2023.
- Proyecto
- Plano del recorrido
- Plano del recorrido de la policía local, indicando puntos a cubrir por seguridad.

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa “Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación”, por el PMAD Castrillón. Se prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las condiciones anteriores se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Asociación de padres de niños con cáncer del Principado de Asturias Galbán, con CIF G33884289 para celebrar la **“V CARRERA SOLIDARIA GALBÁN-CORRE CONTRA EL CÁNCER INFANTIL”**, por vías públicas de Piedrasblancas, iniciando y finalizando el recorrido en la plaza de Europa, continuando por El Castro y Valboniel, el domingo día 12 de febrero de 2023, a partir de las 11:00 horas, con una duración aproximada de 40 minutos, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe de la Policía Local:

- Resultará preciso la colocación de avisos en los inmuebles de las vías afectadas informando a los vecinos de las restricciones a la circulación que se ocasionarán, con indicación de los horarios previstos.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Al tratarse de una prueba deportiva en recinto estático, se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, así como en la Instrucción 18/TV-101 de la Dirección General de Tráfico en la que se recogen las instrucciones específicas sobre regulación del tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, procediéndose al cierre de las vías del modo regulado en la normativa citada.

- La organización dispondrá obligatoriamente como mínimo de una ambulancia y personal médico suficiente para la asistencia de los participantes que lo puedan precisar.
- Deberá señalar en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial (deberán ubicarse en las intersecciones con otros viales y en tramos donde existan accesos de entrada y salida de vehículos a inmuebles).
- El personal auxiliar (se señalan en plano adjunto los puntos a cubrir) deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y, conforme a lo determinado en el Art. 13 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - 1.- Ser mayor de 18 años.
 - 2.- Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - 3.- Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 - 4.- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
 - 5.- Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 23 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica

Vº Bº